

У



USHUAIA, 21/12/2021

VISTO el expediente IFT-E-1140-2021 del registro del Instituto Fueguino de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por el estampado de las camperas recientemente adquiridas para el personal del Instituto, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a orden 13 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 417/2021, por la cual se autorizó el llamado a cotización por la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vistas y analizadas la oferta recibida según Comparativa por Proveedor compra directa Nº 78/2021, obrante en orden 37, resulta procedente adjudicar la misma con el proveedor Imprenta Formas S.R.L. CUIT N° 30-70780084-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 54.200,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado por el Secretario de Coordinación Estratégica en orden 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. I); Ley Provincial Nº 1333; Decretos Provinciales Nº 417/2020, Nº 05/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 05/2021 y Resolución OPC Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur. N° 379/2020.

Por ello.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 78/2021, por la contratación del servicio de estampado de las camperas recientemente adquiridas para el personal del Instituto, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; con el proveedor Imprenta Formas S.R.L. CUIT N° 30-70780084-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 54.200,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG 14, UGC 1 y al inciso 353, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1200/2021.





ANEXO I - DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR. Nº 1200/2021

Estampado de las camperas adquiridas para el personal del Instituto:

- Cuarenta (40) estampados en campera: frente, pecho derecho: logo infuetur con logo y letras blancas. Medida 10 x 14 cm.
- Cuarenta (40) estampados en campera: espalda: logo fin del mundo con logo y letras blancas. Medida 28 x 30 cm.
- Diseño y camperas a proveer por el instituto.